



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 086-2023/DPP.EL.20

Lima, 27 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Acuerdo Comité Pro Minería y Energía Nro. 126-1-2023-Líneas de Transmisión del 8 de noviembre de 2023, el Acuerdo Comité Pro Minería y Energía Nro. 130-1-2023-Líneas de Transmisión del 6 de diciembre de 2023, el Resumen Ejecutivo Nro. 3-2023/DPP/EL.20 del 22 de diciembre de 2023 y el Acuerdo Comité Pro Minería y Energía Nro. 133-1-2023- Líneas de Transmisión del 27 de diciembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nro. 055-2023-MINEM/DM publicada el 17 de febrero de 2023, el Ministerio de Energía y Minas encargó a PROINVERSIÓN la conducción de los procesos de promoción de la inversión privada de los proyectos “Enlace 220 kV Aguaytía - Pucallpa, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas (Proyecto ITC)”, “Incremento de la Confiabilidad 138-60KV del Sistema Eléctrico de Tarma – Chanchamayo”, e, “Incremento de capacidad y confiabilidad (Criterio N-1) de Suministro del Sistema Eléctrico Huaraz (Proyecto ITC)” (en adelante, los Proyectos);

Que, mediante Resolución Ministerial Nro. 164-2023-MINEM/DM publicada el 21 de abril de 2023, el MINEM aprobó el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas del subsector eléctrico para el periodo 2023-2026, el cual incluye a los Proyectos;

Que, el 14 de agosto de 2023, se suscribió el Convenio de Encargo para la conducción del proceso de promoción de la inversión privada de nueve (9) proyectos vinculantes del Plan de Transmisión 2023 – 2032, el cual incluye a los Proyectos;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nro. 084-2023 del 5 de setiembre de 2023, se aprobó la asignación de los Proyectos al Comité Especial de Inversión en Proyectos Hidrocarburos, Electricidad y Minería - PRO MINERÍA Y ENERGÍA (en adelante, Comité PRO MINERÍA Y ENERGÍA);

Que, mediante Acuerdo Comité Pro Minería y Energía Nro. 126-1-2023-Líneas de Transmisión, adoptado por el Comité PRO MINERÍA Y ENERGÍA en su sesión del 8 de noviembre de 2023, se aprobó el Informe de Evaluación de la fase de formulación de los Proyectos;

Que, mediante Oficio Nro. 0014-2023-MINEM/CPIP-E de fecha 30 de noviembre de 2023, el MINEM emitió su conformidad al Informe de Evaluación de los proyectos a través del Informe Nro. 0524-2023-MINEM/DGE;

Que, Acuerdo Comité Pro Minería y Energía Nro. 130-1-2023-Líneas de Transmisión, adoptado por el Comité PRO MINERÍA Y ENERGÍA en su sesión del 6 de diciembre de 2023, se aprobó las modificaciones al Informe de Evaluación de la fase de Formulación de los Proyectos;

Que, mediante Oficio Nro. 102-2023-EF/15.01 recibido el 21 de diciembre de 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas emitió su opinión favorable al Informe de Evaluación de los Proyectos a través del Informe Nro. 109-2023-EF/68.03.

Que, mediante Acuerdo Comité Pro Minería y Energía No. 133-1-2023-Líneas de Transmisión, adoptado por el Comité PRO MINERÍA Y ENERGÍA en su sesión del 27 de diciembre de 2023, se aprobó el Plan de Promoción de los Proyectos (condicionando la eficacia de la aprobación a la incorporación de los Proyectos) disponiendo, además, remitir el citado acuerdo a la Dirección Ejecutiva para su ratificación;

Que, el inciso 4 del numeral 16.3 del artículo 16 del TUO del Decreto Legislativo Nro. 1362 establece que la Dirección Ejecutiva cumple la función de ratificar los acuerdos de los Comités Especiales de Inversiones que aprueban los principales hitos de los proyectos desarrollados bajo la modalidad de APP cuyo Costo Total de Inversión no exceda las 300,000 UIT;

Que, mediante Acuerdo PROINVERSIÓN Nro. 127-1-2023-CD adoptado por el Consejo Directivo en su sesión del 5 de mayo de 2023, el Consejo Directivo delegó en la Dirección Ejecutiva la función de incorporar los proyectos al Proceso de Promoción, así como aprobar la modalidad de promoción de la inversión privada siempre que su Costo Total de Inversión no supere las 300,000 UIT, entre otros;

Que, de acuerdo con el Informe de Evaluación el Costo Total de Inversión de los Proyectos asciende a US\$ 82,553,253.54, lo que equivale a 62,040 UIT;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el acápite 2 del numeral 61.1 del Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1362, corresponde publicar en el diario oficial El Peruano por dos días calendario consecutivos, la incorporación de los Proyectos al Proceso de Promoción;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 20.1 del artículo 20 del TUO del Decreto Legislativo Nro. 1362, corresponde publicar en el diario oficial El Peruano la aprobación de la modalidad de promoción de la inversión privada y del Plan de Promoción;

Que, conforme a lo dispuesto por el inciso 4 del numeral 16.3 del artículo 16 del TUO del Decreto Legislativo Nro. 1362 y el Acuerdo PROINVERSIÓN Nro. 127-1-2023-CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar el numeral 1 del Acuerdo Comité Pro Minería y Energía Nro. 126-1-2023-Líneas de Transmisión adoptado por el Comité Especial de Inversión en Proyectos de Hidrocarburos, Electricidad y Minería – PRO MINERÍA Y ENERGÍA en su sesión del 8 de noviembre de 2023, a través del cual se aprobó el Informe de Evaluación de los Proyectos.

Artículo 2.- Ratificar el numeral 1 del Acuerdo Comité Pro Minería y Energía Nro. 130-1-2023-Líneas de Transmisión adoptado por el Comité Especial de Inversión en Proyectos de Hidrocarburos, Electricidad y Minería – PRO MINERÍA Y ENERGÍA en su sesión del 6 de diciembre de 2023, a través del cual se aprobó las modificaciones al Informe de Evaluación de los Proyectos.

Artículo 3.- Ratificar el numeral 1 del Acuerdo Comité Pro Minería y Energía No. 133-1-2023- Líneas de Transmisión adoptado por el Comité Especial de Inversión en Proyectos de Hidrocarburos, Electricidad y Minería – PRO MINERÍA Y ENERGÍA en su sesión del 27 de diciembre de 2023, a través del cual se aprobó la modificación al Informe de Evaluación de los Proyectos.

Artículo 4.- Aprobar la incorporación de los Proyectos al Proceso de Promoción de la inversión privada y la modalidad de promoción de la inversión privada de los Proyectos a través de una Asociación Público Privada.

Artículo 5.- Ratificar el numeral 2 del Acuerdo Comité Pro Minería y Energía No. 133-1-2023- Líneas de Transmisión adoptado por el Comité Especial de Inversión en Proyectos de Hidrocarburos, Electricidad y Minería – PRO MINERÍA Y ENERGÍA en su sesión del 27 de diciembre de 2023, a través del cual se aprobó el Plan de Promoción de los Proyectos.

Artículo 6.- Comunicar la presente resolución al Comité Especial de Inversión en Proyectos de Hidrocarburos, Electricidad y Minería – PRO MINERÍA y ENERGÍA, a la Dirección de Portafolio de Proyectos y al Director de Proyecto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN